



Interlocutorio	1473
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00250 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 05 266 31 03 001 2009 00544 00
Demandante (s)	Rodrigo de Jesús Restrepo López
Demandado (s)	José Aicardo Pérez Cartagena
Asunto	Mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al reunirse los requisitos formales de los artículos 82 y 306 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago a favor de Rodrigo de Jesús Restrepo López, y a cargo José Aicardo Pérez Cartagena, por las siguientes sumas de dinero:

-\$2.669.500 por capital, por las costas impuestas en el proceso con radicado 05 266 31 03 001 2009 00544 00 en primera instancia.

-\$2.000.000 por capital, por las costas impuestas en el proceso con radicado 05 266 31 03 001 2009 00544 01 en segunda instancia.

-Intereses moratorios a una tasa del 0.5% mensual, liquidados a partir de la ejecutoria del auto que liquida costas de primera y segunda instancia, esto es el día 26 de septiembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Segundo: Notificar al demandado por estados, atendiendo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 306 del C.G.P.

Tercero: Advertir al demandado que, una vez se encuentre notificado, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para contestar la demanda-artículos 431 y 442 C.G.P.-.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, a la abogada Eva Tulia Osorno, con T.P. 51.480 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00250

26-09-2022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377e49eff5dd900b6024b9d544172653558b36e68fcf2cac842468dcacffff6f**

Documento generado en 27/09/2022 01:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>